

SANTA CRUZ, 16 de noviembre de 2016.-

VISTOS :

1. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. La Ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.
4. Resolución N° 759/2003 y Resolución N° 30/2015 de la Contraloría General de la República.
5. El ORD. N° 2167 de 13 de octubre de 2016 del Director del Servicio Salud O'Higgins.

CONSIDERANDO :

Que, de conformidad a lo establecido en la normativa de "Vistos 3" y Resoluciones de "Vistos 4" las Municipalidades están obligadas a rendir cuentas de los fondos que le son entregados y reintegrarlas aquellos que no fueron ejecutados.

Que, habiéndose realizado el corte final de información en la plataforma digital "Google/Drive", informe de pertinencia de gasto, con fecha 31 de agosto de 2016, se ha detectado que existen fondos no rendidos referidos al programa Resolutividad en APS Municipios.

Que, dando cumplimiento a la normativa y a lo indicado por el Director del Servicio Regional de Salud, conforme al documento de "Vistos 5", se procederá a su reintegro a arcas fiscales.

DECRETO :

1.- REINTEGRESE, al SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS; RUT la suma de \$30.989.- (Treinta mil novecientos ochenta y nueve pesos) correspondiente a fondos no ejecutados correspondiente a programas años 2015

PROGRAMAS	SALDOS A RENDIR
Resolutividad en APS Municipios	30.989
TOTAL	30.989

2.- IMPUTESE, el gasto que demande el presente decreto a la cuenta 215.26.01.001.001 correspondiente al Presupuesto de Salud Vigente.

3.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE



FERMIN GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GONZALO ANDRES GALVEZ VENEROS
Alcalde (S)

C.c.:
- Archivo alcaldía (02)
- Transparencia (01)
- Dirección de Salud Municipal (02)